

Montería, 14 de abril de 2026.

Ing,

ANGELICA MARIA Menco CONTRERAS

Profesional Universitario de Tecnología de la Información y Comunicaciones

E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

E.S.D

Ing,

CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ HERRERA

Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad

E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Asunto: Designación de supervisión de contrato compartida.

GUILLERMO JOSE HOYOS NADER, Identificado con la cédula de ciudadanía número 15.043.160 expedida en el Municipio de Sahagún, en mi calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, de manera comedida y respetuosa, me permito comunicarle que le ha sido designado la supervisión del siguiente contrato suscrito el 1 de abril de 2026, la designación comenzara a regir a partir de la presente notificación:

NUMERO	NOMBRES CONTRATISTA	OBJETO
CTO-575 DE 2026	GO MEDICAL INTERNATIONAL S.A.S con NIT 901741932-7 representante legal CRISTIAN CAMILO VILORIA RODRIGUEZ identificada con cedula ciudadanía 1.067.878.174	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL AGENDAMIENTO VIRTUAL, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 3.3.1, 5 y 6 de la Resolución N°491 de 01 de octubre de 2021 "por medio del cual se deroga el Manual de supervisión e interventoría de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y crea uno nuevo. El supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan conforme al artículo 3 de la resolución N°491 del 2021.

Se aclara que la supervisión designada se regula por la Resolución N°491 de 01 de octubre de 2021 "por medio del cual se expide el manual de supervisión e interventoría de la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA"

ARTÍCULO 3-CONCEPTO DE SUPERVISION E INTERVENTORÍA

Supervisión. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato es ejercida por la misma entidad a través de sus funcionarios o contratistas, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

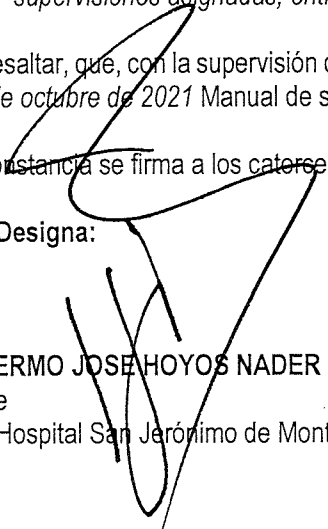
contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales que sean requeridos.

ARTÍCULO 5- CALIDADES Y REQUISITOS DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR: La designación del supervisor y/o interventor debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al supervisor y/o interventor, deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada cuente con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar las funciones, actividades y labores propias de la supervisión o interventoría, así como la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el número de supervisiones asignadas, entre otros.

Cabe resaltar, que, con la supervisión designada, debe cumplir a cabalidad lo estipulado en la resolución N°491 de 01 de octubre de 2021 Manual de supervisión e interventoría de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Para constancia se firma a los catorce (14) de abril de 2026.

Quien Designa:



GUILLERMO JOSE HOYOS NADER
Gerente
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Acepta Designación:



ANGELICA MARIA Menco CONTRERAS
Profesional Universitario de Tecnología de la Información y Comunicaciones
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería



CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ HERRERA
Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyecto: Marcela Ruiz Alvarez – Abogado Contratista

